



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°257-2024-MDI/GAyF/G



Independencia, 10 de diciembre del 2024

VISTO, el INFORME N°505-2024-MDI/SG, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Secretaría General, Abog. MERCEDES KARIN CASTILLO PINEDA quien solicita reembolso por comisión de servicio del Prof. Ladislao Cruz Villachica, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado "las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 donde establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el literal b), del Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considerara lo siguiente: "Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Que, el Artículo 56°. - Reembolso de gastos administrativos 56.1 Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, la Directiva N°001-2024-MDI-GAYF – "DISPOSICIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACION DE VIAJES Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA" aprobada con Resolución de Gerencial N°128-2024-MDI, en el punto VI DISPOSICIONES GENERALES, inciso 6.9 El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales debidamente justificadas, que hubiera motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y esta a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas y el punto 1.15 de la misma directiva indica: **se otorga reembolso de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios solo para el Alcalde,**



<http://eqd3midi.municipalid.pa/repo.php?i=520855&p=25840>

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°257-2024-MDI/GAyF/G

cuando por motivos presupuestales o de urgencia no se asignó el viático, o por ampliación de días para la comisión de servicios, debiendo cumplir con los requisitos exigidos en la presente directiva y con la correspondiente Resolución Administrativa de Administración y Finanzas que autorice el Reembolso”;

Que, mediante el INFORME N°505-2024-MDI/SG, de fecha 27 de noviembre del 2024, emitido por la Secretaría General, Abog. MERCEDES KARIN CASTILLO PINEDA quien solicita **reembolso** de viáticos y pasajes por comisión de servicio del Prof. Ladislao Cruz Villachica, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, quien viajó a la ciudad de Lima el día 25 de noviembre del 2024, a fin de participar en el evento: “RECONOCIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES QUE PARTICIPARON DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO DE HOGARES 2024”, evento convocado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, equivalente a la suma de S/519.00, para lo cual adjunta documentos de sustento;

Que, con Informe N°724-2024-MDI/GAyF/SGC, con fecha de setiembre del 2024 la Sub Gerencia de Contabilidad informa sobre el reembolso de viáticos del Sr. Alcalde, a la Ciudad de Lima del día 25 de noviembre del 2024, para participar en el “RECONOCIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES QUE PARTICIPARON DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO DE HOGARES 2024”;

Que, habiéndose revisado los comprobantes de pago y declaraciones adjuntas debidamente firmados por el comisionado y al estar dentro de la escala de viáticos los gastos realizados, si corresponde realizar el REEMBOLSO DE VIATICOS A FAVOR DEL SR. ALCALDE POR LA SUMA DE S/ 519.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005872, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, CPC. Fredy Elías Abal Picón, otorga la certificación presupuestal por el monto de S/519.00 (Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), **reembolso de viáticos** por el día 25 de noviembre del 2024 del Sr. Alcalde Ladislao Clemente Cruz Villachica, según informe N°724-2024-MDI/GAyF/SGC;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en el literal f) numeral 4.2.2 del Artículo 4° de la Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI, que delega facultades administrativas y resolutorias en la Gerencia de Administración y Finanzas de: “Aprobar el reconocimiento y autorización de reembolso de gastos asumidos por los funcionarios y servidores de la entidad” y de conformidad con lo previsto por el literal g) literal 4.2.2. del mismo articulado que le otorga facultades de: Resolver (...), asuntos materia de su competencia y los otorgados a sus sub gerencias y/o unidades bajo su cargo”;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°257-2024-MDI/GAyF/G

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°097-2023-MDI y de conformidad a la Directiva N°001-2024-MDI-GAYF aprobada con Resolución Gerencial N°128-2024-MDI, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobada con Ordenanza Municipal N°012-2024-MDI, Artículo 39° literal m y o, y con la visa de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos del Prof. LADISLAO CLEMENTE CRUZ VILLACHICA Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia por la suma de S/519.00 (Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), por el día 25 de noviembre del año en curso, para participar en el "RECONOCIMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES QUE PARTICIPARON DEL EMPADRONAMIENTO MASIVO DE HOGARES 2024" en la Ciudad de Lima y Conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial. =====

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutivo por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Independencia al interesado, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades establecidas del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. =====

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

FdMPRI.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Lc. ADM. FLOR DE MARIA PADILLA ROMERO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

 **CODIGO TRAMITE**
220987-4
http://sgd2md.muni.pe/rpe.php?520856p=2940